



Libertad y Orden



PROCOLOMBIA
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN AL DOCUMENTO DE ADHESIÓN No. DA-001-2020, SUSCRITO CON LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA - No. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. No. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.

ELIZABETH CADENA FERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.780.128 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Primer Suplente del Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** para asuntos del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, constituido a través de Convenio de Fiducia Mercantil mediante la Escritura Pública No. 8851 del 5 de noviembre de 1992 de la Notaria Primera de Bogotá D.C., y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, con NIT. 830.054.060-5, quien en adelante se denominará **PROCOLOMBIA**; y por la otra, **ANA MARÍA GONZÁLEZ BORRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.701.889, actuando como Vicepresidenta Administrativa y Financiera (E) de **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, según Resolución No. 470 del 25 de agosto de 2022 y Acta de Posesión No. 1301 del 25 de agosto de 2022, facultada para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 480 de 05 de noviembre de 2020, obrando en nombre de **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, entidad identificada con NIT. 900.500.018-2, quien en adelante se denominará **EL ALIADO**; y **MANUELA URIBE BERDUGO**, Subdirectora Comercial Colombia Expo Dubái 2020 de **PROCOLOMBIA**, en calidad de **SUPERVISORA**, acordamos suscribir la presente Acta de terminación Anticipada y Liquidación al Documento de Adhesión DA-001-2020 al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. No. 010-2020 PARA PROCOLOMBIA y No. 244-2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. - Que el 16 de marzo de 2020, se suscribió entre el **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FIDUCOLDEX – Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, el Convenio de Cooperación No. 010 de 2020 (No. 244 de 2020 para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), en adelante el “Convenio Marco”, con el siguiente objeto:

“El presente Convenio Marco de Cooperación tiene por objeto aunar esfuerzos entre las Partes y quienes se adhieran posteriormente al mismo, para desarrollar las actividades encaminadas a la participación de Colombia en la Exposición Internacional la Exposición Universal Dubái 2020, que tendrá lugar del 20 de octubre de 2020 al 10 de abril de 2021.”

SEGUNDA: Que el parágrafo de la cláusula primera del citado Convenio estableció que cualquier entidad estatal del orden nacional, departamental y municipal, podría adherirse al mismo, a efectos de lograr la participación de Colombia en Expo Dubái 2020, pues constituye para Colombia una excelente oportunidad de promoción política, económica, cultural y ambiental y en una vitrina privilegiada.

TERCERA: Que mediante Otrosí No. 1 suscrito el 20 de octubre de 2020, fue modificada la Cláusula Segunda correspondiente al objeto del Convenio Marco en el sentido de eliminar la fecha inicial de la Exposición Universal así:

“CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO: El presente Convenio Marco de Cooperación tiene por objeto aunar esfuerzos entre las partes y quienes se adhieran posteriormente al mismo, para desarrollar las actividades encaminadas a la participación de Colombia en la Exposición Internacional la Exposición Universal Dubái 2020.”



Libertad y Orden



PROCOLOMBIA

EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN AL DOCUMENTO DE ADHESIÓN No. DA-001-2020, SUSCRITO CON LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA - NO. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. NO. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.

CUARTA: Que así mismo, el Otrosí precitado prorrogó el plazo del Convenio Marco hasta el 29 de diciembre de 2022, como consecuencia de la decisión de aplazamiento del evento adoptada por la Asamblea del Executive Committee del Bureau International des Expositions (BIE), organismo multilateral encargado de la organización de las exposiciones universales, debido a la emergencia mundial del COVID-19. En este sentido, se estableció como nueva fecha para el evento del 1 de octubre de 2021 al 31 de marzo de 2022.

La decisión de prorrogar el convenio fue avalada por la Comisión Intersectorial de Exposiciones Internacionales, en reunión celebrada el 29 de mayo de 2020, en la cual se aprobó la nueva hoja de ruta del proyecto para la participación de Colombia en la Exposición Universal.

La nueva vigencia del convenio comprende el plazo durante el cual se adelantarán las gestiones para el desarrollo de las actividades tendientes a la participación de Colombia en Expo 2020 Dubái (Exposición Universal Dubái 2020) y la liquidación del Convenio.

QUINTA: Que, el siete (07) de diciembre de 2020, **EL ALIADO** suscribió el Documento de Adhesión DA-001-2021 (en adelante, el "Documento de Adhesión") al Convenio Marco mencionado en la consideración primera del presente documento (con el objeto de *"unir esfuerzos con las Partes que suscribieron el CONVENIO y con quienes se hayan adherido a él o se adhieran en el futuro, a efectos de desarrollar mecanismos de cooperación económica, que se encaminen a la participación de Colombia en expo Dubái"*).

SEXTA: Que, según la Cláusula Segunda del Documento de Adhesión, **EL ALIADO** se comprometió a realizar el aporte de la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000,00)** que se entenderían ejecutados al transferirse a **PROCOLOMBIA**.

SÉPTIMA: Que, según la Cláusula Tercera del Documento de Adhesión, **EL ALIADO** adquirió los compromisos y aceptó los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco referido, por lo que su adhesión al mismo se realizó con un plazo determinado hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2022.

OCTAVA: Que, el 31 de agosto de 2021, **EL ALIADO** suscribió otrosí No. 1 al Documento de Adhesión DA-001-2020, mediante el cual **PROCOLOMBIA** le concedió a **EL ALIADO** la licencia de uso temporal y no exclusiva de la Marca País en el Territorio Licenciado y se le autorizó el uso de la Marca País en conjunto con las expresiones EXPO DUBAI.

NOVENA: Que, mediante informe final de supervisión, la Supervisora del Contrato, manifestó que **PROCOLOMBIA** ejecutó sus obligaciones de acuerdo con lo establecido en el Convenio Marco y **EL ALIADO** recibió a satisfacción las obligaciones derivadas del mismo.

DÉCIMA: Por otro lado, frente a la ejecución financiera del Contrato, la Supervisora, conforme el informe presentado por la Dirección de Negocios Especiales de Fiducoldex señala que **PROCOLOMBIA** recibió la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000,00)** de parte del Aliado en calidad de APORTE y que la misma se ejecutó en un **CIEN POR CIENTO (100%)** junto con los aportes de los demás aliados del

ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN AL DOCUMENTO DE ADHESIÓN No. DA-001-2020, SUSCRITO CON LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA - NO. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. NO. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.

proyecto Expo Dubai.

DÉCIMA PRIMERA: Adicionalmente, la Supervisora del Contrato informa que la Exposición Universal Expo Dubái 2020 finalizó el pasado 31 de marzo de 2022 y, por tanto, concluyó la ejecución de las obligaciones contenidas en el Convenio Marco No. 010 de 2020, así como en el Documento de Adhesión No. DA-001-2020

DÉCIMA SEGUNDA: Que, mediante correo electrónico del 2 de agosto de 2022, la Dirección de Negocios Especiales de **FIDUCOLDEX** para **PROCOLOMBIA** certifica que el aporte recibido del Aliado corresponde al **SEIS PUNTO SESENTA Y OCHO PORCIENTO (6,68%)** de los recursos totales aportados por los aliados del proyecto.

DÉCIMA TERCERA: Según el informe final de ejecución de la Dirección de Negocios Especiales de FIDUCOLDEX, los recursos del proyecto generaron rendimientos financieros totales por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$11.873.231,19)** frente a los cuales se generaron gastos financieros correspondientes a **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$47.303,71)** para unos rendimientos financieros netos de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$11.825.924)**, los cuales serán devueltos a los ALIADOS de forma proporcional a su porcentaje de participación en el proyecto Expo Dubai según lo estipulado en el Parágrafo Sexto de la Cláusula Séptima del Convenio Marco.

DÉCIMA CUARTA: Que, con base en las anteriores consideraciones **PROCOLOMBIA** y **EL ALIADO**, han acordado celebrar la presente Acta de Terminación anticipada y Liquidación del Documento de Adhesión al Convenio Marco previamente referido. Por lo anterior, las partes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Terminar anticipadamente y liquidar de mutuo acuerdo el Documento de Adhesión No. DA-001-2020 al Convenio Marco No. 010 de 2020 suscrito entre la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA** y **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.**

SEGUNDA: EJECUCIÓN FINANCIERA Y RENDIMIENTOS: De acuerdo con los Parágrafos de la Cláusula Séptima del Convenio Marco, las Partes declaran lo siguiente:

1. Que, de acuerdo con el informe final de ejecución de la Dirección de Negocios Especiales de **FIDUCOLDEX** se ejecutó el **CIEN POR CIENTO (100%)** de los recursos aportados al Convenio. Por lo tanto, no hay lugar al reembolso de saldos no ejecutados a favor del **ALIADO** según lo contemplado en el Parágrafo Quinto de la Cláusula Sexta del Convenio Marco.
2. Que, en complemento de lo anterior, y de acuerdo con el mencionado informe, el 17 de junio de 2022 **PROCOLOMBIA** procedió con la devolución de los rendimientos financieros netos correspondientes a **SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$790.529)**, de forma



Libertad y Orden



PROCOLOMBIA

EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN AL DOCUMENTO DE ADHESIÓN No. DA-001-2020, SUSCRITO CON LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX – VOCERA DE FIDECOMISO PROCOLOMBIA - NO. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. NO. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.

proporcional a su porcentaje de participación en el proyecto Expo Dubái según lo estipulado en el Parágrafo Sexto de la Cláusula Sexta del Convenio Marco.

TERCERA: Una vez suscrita la presente acta por las Partes, estas se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de las relaciones surgidas del Convenio Marco y el Documento de Adhesión, manifestando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación a las mismas.

CUARTA. INDEMNIDAD: EL ALIADO declara que no tiene ninguna obligación y/o reclamación pendiente con terceras personas que haya surgido o que se relacione con las actividades desplegadas por el **ALIADO**, sus trabajadores o dependientes para la ejecución y cumplimiento del contrato y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne y libre de todo reclamo a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del **FIDEICOMISO PROCOLOMBIA** por todo concepto.

En constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal y valor probatorio con destino a cada una de las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____.

PROCOLOMBIA

EL ALIADO

ELIZABETH CADENA FERNÁNDEZ

Primer Suplente de Representante Legal
FIDUCOLDEX para asuntos del Fideicomiso

ANA MARÍA GONZÁLEZ BORRERO

Vicepresidenta Administrativa y Financiera (E)
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

SUPERVISORA,

MANUELA URIBE BERDUGO,

Subdirectora Comercial Colombia Expo Dubái 2020

PRESIDENCIA PROCOLOMBIA

Elaboró: Niger David Guerrero Lacera – Profesional Jurídico – Fiducoldex
Miguel Ángel Ramírez Cabra - Profesional Jurídico – Fiducoldex
Revisó: Paola Santos Villanueva – Directora Jurídica de Negocios Especiales - Fiducoldex
Andrea Morales Sánchez – Coordinadora de Contratación - Fiducoldex
Elizabeth Cadena Fernández – Secretaria General – Procolombia
Felipe Mercado Martínez – Secretaría General – Procolombia
Laura Suzunaga Delgado – Abogada Secretaria General - Procolombia